

Asunto: Anteproyecto de "Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018".

Se recibe de nuevo en este Servicio copia de documentación sobre el asunto de referencia para su informe de carácter presupuestario, según se establece en el artículo 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021. Este informe sustituye al emitido por esta Dirección el 22/4/2021.

Se propone aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018.

Se ha recibido la siguiente documentación:

- Texto del Anteproyecto de Ordenanza.
- Memoria inicial de Análisis de Impacto Normativo de la Ordenanza.

Estructura

Su contenido se estructura en Preámbulo, Parte dispositiva (Artículo único) y Parte Final (2 Disposiciones Adicionales, 2 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y 3 Disposiciones Finales).

Objetivos

1. El objetivo esencial es la protección del derecho fundamental a la vida y a la integridad física de las personas y del derecho constitucional a la salud de las personas. Este objetivo se consigue a través 2 ámbitos distintos:
 - a) Mejora de la calidad del aire que permite promover y proteger la salud pública.
 - b) Mejora de la seguridad vial.
2. Profundizar en la sostenibilidad medioambiental y energética.
3. Armonizar y racionalizar los distintos usos del espacio público.
4. Incrementar la eficiencia de la protección de los derechos de las personas con movilidad reducida.
5. Adaptar el contenido de la Ordenanza a las normas comunitarias y estatales en materia de circulación, vehículos y conductores.
6. Nueva redacción al Libro IV sobre Disciplina viaria para incluir exclusivamente las infracciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial reguladas en la LTSV, y las infracciones en materia de convivencia y protección de patrimonio reguladas en conforme a la LBRL.

7. Se suprime la regulación de contenidos sancionadores medioambientales que, o bien han sido objeto de regulación específica en las ordenanzas municipales sectoriales en materia de medio ambiente, o bien no tiene sentido regular en la ordenanza porque su objeto es el tráfico, la circulación, la seguridad vial y la movilidad y porque las infracciones a la normativa medioambiental se sancionan conforme a la legislación medioambiental estatal o autonómica aplicable.
8. Se suprimen las referencias al régimen sancionador de la Ley 16/1997, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.
9. Introducir mejoras de carácter sustantivo y de técnica normativa.

Principales aspectos y medidas más importantes

1. Se regulan ordenaciones de carácter permanente destinadas a proteger la salud humana y el medio ambiente urbano:
 - a. Creación de la Zona de Bajas Emisiones denominada "*Madrid ZBE*".
 - b. Creación de las Zonas de bajas Emisiones de Especial Protección (ZBEDEP) de "*Distrito Centro*" y "*Plaza Elíptica*".
2. Se regula la ampliación del Área de Estacionamiento Regulado (AER) para racionalizar el uso del espacio de estacionamiento en superficie, evitar la enorme presión de estacionamiento que sufren dichas zonas y barrios, especialmente las zonas limítrofes con el perímetro externo del AER, haciendo compatibles el imprescindible estacionamiento de los vehículos de las personas residentes con la necesaria rotación para los vehículos de las personas no residentes. La implantación efectiva del SER deberá llevarse a cabo antes del 31 de diciembre de 2025 del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER), distinguiendo ámbitos territoriales de incorporación preferente y otros de incorporación ordinaria.
3. Incrementar la seguridad vial en la movilidad urbana, especialmente respecto de las personas más vulnerables y respecto de las aceras.
4. Incrementar la eficacia de la protección otorgada a las personas con movilidad reducida.
5. Tarifa dinámica del Servicio de Estacionamiento Regulado y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas Zonas de la Capital.
6. Sistema de gestión inteligente del uso de las reservas de carga y descarga de mercancías.
7. Adaptar el contenido de la OMS a las normas tanto comunitarias como estatales en materia de circulación, vehículos y conductores.
8. Promover el uso de vehículos "*CERO emisiones*" y el desarrollo de la movilidad eléctrica.



9. Promover la innovación en materia de movilidad y transportes, sometiendo a autorización las experiencias piloto.
10. Se adicionan tres nuevos títulos al libro III para regular los requisitos medioambientales de los vehículos que presten servicio al Ayuntamiento de Madrid, regular los eventos relevantes para la movilidad y el transporte público colectivo y para la innovación en la movilidad urbana sostenible segura y conectada.
11. Se concreta la regulación de la exigencia de planes y análisis de movilidad para la autorización de los eventos que conlleven una afluencia de personas relevante a efectos de la movilidad urbana o al transporte público colectivo de viajeros.

Incidencia presupuestaria

Ingresos

Tal y como se recoge en la Memoria Inicial de Análisis de Impacto Normativo de la Ordenanza, se contemplan unos ingresos cuya estimación total para el periodo 2021-2025 asciende a 258.403.242 euros, con el siguiente desglose por conceptos y anualidades:

ESTIMACIÓN INGRESOS		2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
1	Sanciones por incumplimientos de acceso a "Madrid ZBE"	0	5.394.883	5.394.883	5.394.883	5.394.883	21.579.532
2	Sanciones por acceso y circulación indebida en la ZBEDEP "Distrito Centro"	45.837.288	45.837.288	45.837.288	45.837.288	45.837.288	229.186.440
3	Sanciones por acceso y circulación indebida en la ZBEDEP "Plaza Elíptica"	0	2.185.533	1.940.056	1.734.579	1.509.102	7.369.270
4	Sanciones inspecciones acústicas	0	67.000	67.000	67.000	67.000	268.000
5	Modificación de la Ordenanza Fiscal Tasa Estacionamiento Vehículos en determinadas Zonas de la Capital	Sin evaluar					
6	Modificación Ordenanza Fiscal Tasa Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial Dominio Público Local						
7	Modificación Ordenanza Fiscal Tasa Retirada Vehículos Vía Pública						
Total		45.837.288	53.484.704	53.239.227	53.033.750	52.808.273	258.403.242

El impacto presupuestario en relación a los ingresos (los ingresos derivados de sanciones por acceso y circulación indebida en la ZBEDEP "Distrito Centro" ya están incluidos en el presupuesto 2021) es el siguiente:

ESTIMACIÓN ADICIONAL INGRESOS		2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
1	Sanciones por incumplimientos de acceso a "Madrid ZBE"	0	5.394.883	5.394.883	5.394.883	5.394.883	21.579.532
3	Sanciones por acceso y circulación indebida en la ZBEDEP "Plaza Elíptica"	0	2.185.533	1.940.056	1.734.579	1.509.102	7.369.270
4	Sanciones inspecciones acústicas	0,00	67.000	67.000	67.000	67.000	268.000
5	Modificación de la Ordenanza Fiscal Tasa Estacionamiento Vehículos en determinadas Zonas de la Capital	Sin evaluar					
6	Modificación Ordenanza Fiscal Tasa Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial Dominio Público Local						
7	Modificación Ordenanza Fiscal Tasa Retirada Vehículos Vía Pública						
Total		0	7.647.416	7.401.939	7.196.462	6.970.985	29.216.802

Gastos

➤ Capítulo 1

En el apartado 6.2.3 "Impacto de la aprobación de proyecto normativo en materia de medios personales" de la Memoria Inicial de Análisis de Impacto Normativo de la Ordenanza se considera un coste total estimado para el periodo 2021-2025 de 7.199.300,62 euros. La estimación anual de los costes de personal derivados de la aprobación y aplicación del proyecto normativo se fijan en 1.866.975,24 euros, tal como se contempla en el informe de 12/4/2021 de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal.

➤ Otros capítulos

En el apartado 6.3 3 "Resumen del impacto presupuestario en materia de gastos" de la Memoria Inicial de Análisis de Impacto Normativo de la Ordenanza se consideran los siguientes gastos para el periodo 2021-2025:

	GASTOS	TOTAL
1	Control accesos "Madrid ZBE"	14.391.250
2	Control accesos a la ZBEDEP "Distrito Centro"	6.048.674
3	Sist control accesos a la ZBEDEP "Plaza Elíptica"	1.900.000
4	Subvenciones mejora calidad del aire	67.500.000
5	Ampliación S.E.R.	83.950.000
6	Implantación tarifa dinámica SER	
7	Implantación sist inteligente carga y descarga	2.975.240
8	Anclajes bicicletas y VMP (*)	1.328.440,
9	Mejoras Centro Municipal Acústica	104.000
10	Implantación requisitos medioambientales de clasificación vehículos gestión directa e indirecta	
11	Campañas institucionales de información	2.000.000
	Total	180.197.604

(*) Igual importe para 2030

El desglose por anualidades de estos gastos es el siguiente:

	GASTOS	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL	
1	Control accesos "Madrid ZBE"	3.800.000	4.115.000	3.533.750	1.971.250	971.250	14.391.250,00	
2	Control accesos a la ZBEDEP "Distrito Centro"	1.366.959	1.182.374	1.182.374	1.182.374	1.134.593	6.048.674	
3	Sist control accesos a la ZBEDEP "Plaza Elíptica"	130.000	460.000	460.000	460.000	390.000	1.900.000	
4	Subvenciones mejora calidad del aire	11.500.000	28.000.000	28.000.000	0	0	67.500.000	
5	Ampliación S.E.R.	2.450.000	8.000.000	18.500.000	25.000.000	30.000.000	83.950.000	
6	Implantación tarifa dinámica SER	Sin coste adicional						
7	Implantación sist inteligente carga y descarga	595.048	595.048	595.048	595.048	595.048	2.975.240	
8	Anclajes bicicletas y VMP (*)	0	0	1.328.440	0	0	1.328.440	
9	Mejoras Centro Municipal Acústica	104.000,00	0	0	0	0	104.000,00	
10	Implantación requisitos medioambientales de clasificación vehículos gestión directa e indirecta	Sin evaluar (Del 10% al 20% más en renovación de flotas municipales)						
11	Campañas institucionales de información	500.000	500.000	500.000	500.000	0	2.000.000	
	Total	20.446.007	42.852.422	52.771.172	29.708.672	33.090.891	180.197.604	

El impacto presupuestario de los gastos, teniendo en cuenta aquellos gastos que ya forman parte del presupuesto de 2021, es el indicado a continuación:

	IMPACTO PRESUPUESTARIO ADICIONAL EN GASTOS	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL	
1	Control accesos "Madrid ZBE"	3.800.000	4.115.000	3.533.750	1.971.250	971.250	14.391.250	
3	Sist control accesos a la ZBEDEP "Plaza Elíptica"	130.000	460.000	460.000	460.000	390.000	1.900.000	
4	Subvenciones mejora calidad del aire (adicional al PES sobre presupuesto 2021)		14.500.000	14.500.000	0	0	29.000.000	
5	Ampliación S.E.R.**	0	0	7.382.406	13.882.406	18.882.406	40.147.218	
8	Anclajes bicicletas y VMP(*)	0	0	1.328.440	0	0	1.328.440	
9	Mejoras Centro Municipal Acústica	104.000	0	0	0	0	104.000	
10	Implantación requisitos medioambientales de clasificación vehículos gestión directa e indirecta	Sin evaluar (Del 10% al 20% más en renovación de flotas municipales)						
11	Campañas institucionales de información	500.000	500.000	500.000	500.000	0	2.000.000	
	Total	4.534.000	19.575.000	27.704.596	16.813.656	20.243.656	88.870.908	

(*) Igual cantidad en 2030 que en 2023

(**) En el presupuesto 2021 hay presupuestado 11.117.594 € para la ampliación SER de los Lotes 1, 2, 3 y 4.

Informe

Gasto presupuestario

Los gastos por la ejecución y puesta en práctica de la Modificación de la Ordenanza tendrán aplicación, entre otros, a los Programas 133.01 "Tráfico" y 134.04 "Gestión de la Movilidad", 172.12 "Control ambiental" del Presupuesto del Área de Medio Ambiente y Movilidad y al Presupuesto de la Empresa Municipal de Transportes. En el Presupuesto para 2021, aprobado por el Pleno el 23/12/2020 las dotaciones iniciales de los programas 133.01, 134.04 y 172.12 son las siguientes:

Capítulo	133.01	134.04	172.12	Total
1	36.005.992	2.181.238	6.233.534	44.420.764
2	4.079.800	104.152.404	3.301.309	111.533.513
4	5.000.000			5.000.000
6	6.741.403			6.741.403
7	5.000.000			5.000.000
Total	56.827.195	106.333.642	9.534.843	172.695.680

Incidencia presupuestaria ejercicios futuros

Los gastos por ejecución de la Modificación de la Ordenanza Municipal quedarán supeditados a los Presupuestos Municipales que sean aprobados por la Corporación Municipal para cada uno de los ejercicios.

EL DIRECTOR GENERAL

Miguel Angel Rodríguez Mateo